DOCUMENTO DE JUSTIFICACION Y NECESIDAD PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA

Conforme a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de julio de 2013 se procede a elaborar los ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, que contiene la descripción de la necesidad y la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y de las necesidades que se satisfacen con esta, en aras de aportar el cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP, en los siguientes términos:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP, sociedad por acciones simplificadas, de naturaleza comercial, regida por las cláusulas contenidas en los estatutos, en la Ley 142 de 1994 y el Código de Comercio en lo que aplica y a la Ley 1258 de 2008, con el objeto de administrar y operar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que permitan establecer el diagnóstico de la situación de control interno, e implementar herramientas, medidas y procedimientos iniciales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con la finalidad de atender los requerimientos que han sido planteados por la Contraloría de Cundinamarca en sus hallazgos administrativos y disciplinarios que se derivan de la ausencia de elementos de control, teniendo en cuenta que en la Planta de Personal no existe personal disponible e idóneo para desarrollar esta actividad.

2. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad será suplida con la prestación del servicio por una empresa o persona natural que ejecute estas actividades y tenga la capacidad e idoneidad para realizar las actividades requeridas.

3. MODALIDAD DE SELECCION.

De acuerdo al manual de contratación, corresponde a una contratación directa.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ASESORIA EN LOS PROCESOS DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVOS, DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO MECI E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN FRANCISCO EMSERPSAFRA SAS ESP

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Corresponde a un contrato de Prestación de Servicios.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Francisco, de requerir su participación en otros lugares para procesos de capacitación y/o representación de la empresa se informará con oportunidad por parte del supervisor del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, será de OCHO (08) meses que se contarán desde el Acta de inicio, tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más y será publicado en la PLATAFORMA DEL SECOP II. Teniendo en cuenta que corresponde a un proceso directo, se celebrará a partir del 02 de enero y se reportará en dicha plataforma dentro de los tres (03) días siguientes.

8. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto para el presente contrato a celebrar es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, que será a cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2019.

9. FORMA DE PAGO:

LA EMPRESA pagara al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales así:

PAGOS	PERÍODO	%	$12.000.000	SALDO
01	02 de enero al 31 de marzo	37%	$4.500.000	$7.500.000
02	01 de abril al 30 de junio	37%	$4.500.000	$3.500.000
03	01 de julio al 30 de agosto	26%	$3.500.000	0

10. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato en cualquier eventualidad que se presente por alteración del contrato público, por situación de emergencias u otros eventos que puedan obstaculizar el cumplimiento de este, por cuanto es responsabilidad de la Empresa. Los contratistas deberán constituir la Garantía Única de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos en el contrato.

Igualmente responderá por las actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1.993; la EMPRESA se regirá por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública, por lo que aplicará el Manual de Contratación interno de la Institución.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asistir al nivel directivo en los procesos propios de la medición de la eficacia, eficiencia y economía de los procesos administrativos, establecimiento de planes, y correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Gestión.
2. Formular el Plan Anual de Auditoría de la Vigencia 2018.
3. Ejecutar los procesos de auditoría interna como herramienta preventiva de control sobre la vigencia en curso.
4. Realizar el Diagnóstico de la situación de control interno de la empresa en el momento que se requiera, sugiriendo acciones, procesos y procedimientos encaminados a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
5. Proporcionar información veraz sobre el estado en el que se encuentra la organización en un período de tiempo con miras a presentar en rendición de cuentas, plataformas, informes pormenorizados de control interno, entre otros.
6. Generar valor a la entidad, estableciendo estrategias por medio del plan anticorrupción para prevenir riesgos potenciales.
7. Elaborar el Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) como oportunidad de mejora en los ejercicios de auditoría interna.
8. Participación activa en el Comité Municipal de Auditoría Interna, y en el Comité de Planeación y Gestión.
9. Actualización Mapa de Riesgos.
10. Elaboración informe semestral de peticiones, quejas y reclamos.
11. Reglamentar la atención de peticiones, quejas y reclamos.

12. Capacitar al personal en temas de control interno, instrumentos de prevención y modelo integrado de la planeación y gestión.
13. Formular los planes de mejoramiento que se deban adelantar ante las entidades de control, presentar los avances de gestión y hacer el debido seguimiento de las actividades y estrategias propuestas.
14. Asesorar el proceso precontractual, contractual y post contractual de tal manera que se dé cumplimiento a las normas en contratación y a las propias en materia de rendición de cuentas y control interno conforme al Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
15. Asesoría y asistencia a los diferentes comités de la administración.
16. Presenta la encuesta MECI al DAFP
17. Realizar el diagnóstico en documento interno del control interno contable para presentación de la encuesta en la siguiente vigencia de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación.
18. El servicio de asesoría y asistencia atenderá por medios presenciales un día a convenir en la semana y en el momento que se requiera en forma virtual sin afectar el cumplimiento en la rendición de ninguna plataforma.

13. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN

El contrato no generará relación laboral, ni prestaciones de ninguna índole, en razón a ser un contrato de prestación de servicios.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2) No acceder a peticiones o amenazas que quienes estando fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar a la Empresa y a la Autoridad competente para que adopte las medidas necesarias. El incumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales.
3) Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual haga la Empresa.
4) Cumplir con lo preceptuado en el Art-50 de la ley 789 de 2003, la ley 828 de 2003 y sus decretos reglamentarios (SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), durante el plazo de ejecución del contrato.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato se realizará por conducto del Gerente, quien deberá certificar los informes de actividades y el cumplimiento en materia de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.

16.EXPERIENCIA.

El contratista acreditara experiencia relacionada con el objeto del contrato.

17. GARANTIAS PARA COBERTURA DE LOS RIESGOS:

No se considera necesario que EL CONTRATISTA constituya Garantía Única a favor de la Empresa a través de una compañía de seguros o de entidad Bancaria legalmente constituida, en virtud a que el monto de la contratación y el servicio a prestar, se pueden garantizar con otros medios jurídicos, así como que el contratista deberá mantener indemne a la EMPRESA.

18. REQUERIMIENTO ADICIONALES DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

A) PARA PERSONA NATURAL

Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Registro único tributario
Certificado de antecedentes fiscales del sitio web de la Contraloría
Certificado de antecedentes disciplinarios del sitio web de la Procuraduría
Consulta en línea de antecedentes judiciales del sitio web de la Policía Nacional
Soporte de pago de seguridad social del mes actual
Diligenciamiento del formato hoja de vida persona natural del Departamento Administrativo de la Función Publica
Diligenciamiento del formato de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Publica

Para constancia se firma en San Francisco Cundinamarca a los dos (02) días del mes de enero de 2019

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA SALAMANCA HERNÁNDEZ
Gerente EMSERPVSAFRA
NIT. 900358638-0